

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO SUPERVIELLE S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI
A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$300.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$600.000.000)**

**BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR
NOMINAL DE HASTA PESOS 2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Se comunica al público inversor en general que Banco Supervielle S.A (la "Emisora" o "BS") ofrece en suscripción la clase VI de obligaciones negociables a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$300.000.000, ampliable por hasta \$600.000.000 (las "Obligaciones Negociables"), en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un Valor Nominal de Pesos 2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 29 de septiembre de 2016 (el "Prospecto del Programa") y en el suplemento de precio correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 29 de septiembre de 2016 (el "Suplemento de Precio"), que fueran publicados en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), con fecha 30 de septiembre de 2016, y pudiendo ambos documentos también ser encontrados en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE"), la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "AIF"), en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae) y en el sitio web institucional de BS, www.supervielle.com.ar. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto del Programa y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda:

1) **Emisora, Organizador y Colocador:** Banco Supervielle S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 434, piso 3° (C1004AAG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono (54-11) 4324-8267 (Atención: Rosario Jonas Mackinlay, Rosario.Jonas-Mackinlay@supervielle.com.ar);

2) **Subcolocador:** Raymond James Argentina S.A., con domicilio en San Martín 344, Piso 22, (C1004AAH), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono (54-11) 4850-2548 (Atención: Mariano Parras, mariano.parras@raymondjames.com.ar).

3) **Período de Difusión:** Comenzará el 4 de octubre de 2016 y finalizará el 6 de octubre de 2016.

4) **Período de Licitación:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 7 de octubre de 2016.

5) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública:** La Emisora a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación fuere de un (1) Día Hábil) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, y por un día en el Merval a través del Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador y/o al Subcolocador ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la

finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

6) Método de Colocación y Adjudicación: Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables. De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el art. 8 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, el Colocador y el Subcolocador) y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación, el Colocador, el Subcolocador, y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, participarán en la rueda y verán las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán solicitar al Colocador la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la Normativa de Prevención de Lavado de Activos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

El mecanismo de adjudicación será el descripto en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “*De la Oferta y la Negociación*” del Suplemento de Precio.

7) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Margen Solicitado. Podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que sean personas físicas o jurídicas que remitan al Colocador, al Subcolocador, o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo, órdenes de compra por hasta un valor nominal de \$2.000.000. Dichas órdenes de compra serán consideradas, a todos los efectos, como Ofertas del Tramo No Competitivo. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal de más de \$2.000.000, sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra al Colocador, al Subcolocador o a cualquier agente del MAE y/o adherentes del mismo. Asimismo todas las órdenes de compra por montos superiores a \$2.000.000 serán consideradas presentadas bajo el Tramo Competitivo y deberán entonces indicar Margen Solicitado, de lo contrario serán rechazadas.

8) Valor Nominal: Las Obligaciones Negociables Clase VI se ofrecen por un valor nominal de hasta \$300.000.000, ampliable hasta \$600.000.000.

9) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal (a la par).

10) Unidad Mínima de Negociación: \$1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

11) Montos Mínimos de Suscripción: \$1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

12) Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos.

13) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 12 de octubre de 2016.

14) Liquidación: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas por los inversores que resultaran adjudicados, en efectivo, hasta las 17 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables, mediante la transferencia electrónica de los Pesos pertinentes a la cuenta que indique el Colocador, el Subcolocador y/o los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a tal fin y/o mediante autorización a



dichos agentes para que debiten de una o más cuentas de titularidad de los inversores que resultaran adjudicados, las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables previamente a su integración), las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas por el Colocador, el Subcolocador, y los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo.

15) **Fecha de Vencimiento:** La fecha en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados, de acuerdo a lo previsto en la Sección titulada “*De la Oferta y la Negociación*” del Suplemento de Precio.

16) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará totalmente en un solo pago, a realizarse en la Fecha de Vencimiento.

17) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual conforme se describe a continuación: (i) Tasa Base aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable (según tales términos se definen en el Suplemento de Precio).

18) **Fecha de Pago de Intereses:** Trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en idéntica fecha del mes correspondiente, hasta la Fecha de Vencimiento. En caso que una Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será trasladada al Día Hábil inmediato posterior. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

19) **Listado y negociación:** Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en el Merval a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución 17.501 de la CNV, y en el MAE.

20) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en las cuentas comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.

21) **Destino de los Fondos:** La Emisora aplicará el producido neto proveniente de la emisión de Obligaciones Negociables de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para más información ver la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Precio.

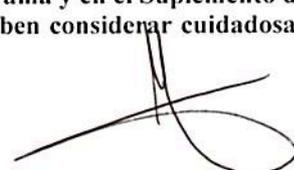
22) **Calificación:** FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, con fecha 2 de septiembre de 2016, ha asignado la calificación “AA(arg) con perspectiva negativa” a las Obligaciones Negociables. Ver la descripción de la calificación en “*Calificación de riesgo*” del Suplemento de Precio.

23) **Duration:** Será informada mediante el Aviso de Resultados.

24) **Agente de Liquidación y Agente de Cálculo:** Banco Supervielle S.A.

El Prospecto del Programa y el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora a través del contacto que se indica en el punto 1 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto del Programa y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de BS y sus notas correspondientes. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora con posterioridad al último estado contable presentado.

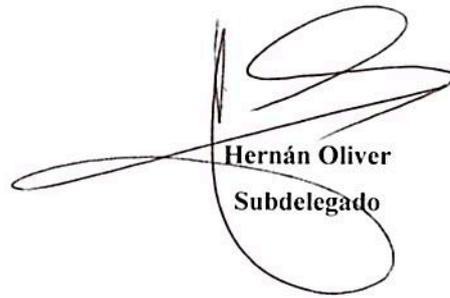
La Oferta Pública ha sido autorizada por la Resolución N° 17.066/13 del Directorio de la CNV de fecha 2 de mayo de 2013 y la ampliación del monto del Programa ha sido autorizada por Resolución N°18.224 de fecha 22 de septiembre de 2016. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto del Programa y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Precio, los cuales se encuentran a disposición de los interesados. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la



información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.



Jose Luis Panero
Subdelegado



Hernán Oliver
Subdelegado

COLOCADOR



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

SUBCOLOCADOR

RAYMOND JAMES
Argentina S.A.

Raymond James Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 31 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 30 de septiembre de 2016